

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:40 DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 01 UNO DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESL/RR/33/2021, INTERPUESTO POR EL C. CESAR MANUEL PONTIGO VELÁZQUEZ, ostentándose como Representante del Partido Acción Nacional, presentó ante el Comité, **EN CONTRA DE:** “El dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo del 2021, por el Pleno del Comité Municipal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Luis Potosí (CEEPAC), en la que se aprueba el registro de planilla y con ello la candidatura de FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, a Presidente Municipal de San Luis Potosí, presentada por MORENA, con el fin de participar en el proceso electoral 2021, cuyas elecciones se efectuaran el 6 de junio de 2021” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE** “San Luis Potosí S.L.P., a 31 treinta y uno de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha**, documentación mediante la cual las CC. Rebeca Morales Martínez y Yorlanda Cortines Arévalo, Presidenta y Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P, rinden informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/33/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P, por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/33/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.